



SELO QUARTO VIENTE
TE MARAVEDIS . ANO
DE MIL SEISCIENTOS E
QUARENTA Y NUNO.

Yo Juan Sancho de Barra Es. A. de
Mag. y del Num. y Ayuntamiento de la Villa de
Torrezilla de las Cameros; Certifico doy fe y fe
dadexo testimonio q el día de la fha se me ha
exuido Inafo de la muerte de D. Manuela
fha de Texereda, Villanueva y Malo, Muñ. q fue
de D. Felis Joseph Manso firmada de D. Man. Jph de
Vituas la Vieja Cura y Benef. de la Ig. P. de
Inidas desta dha Villa, Certificada em el es. y de Dijo
Larios es. así mismo de dho Num. q el thenor de dha
Clausula y partida es del thenor Sig.
En Veinte y tres de Abril de mil seiscientos y trein
ta y cinco murió D. Manuela fha de Texereda, q
Villanueva, Recuso todos los Sacramentos de Peniten
cia, Eucaristia, y Extrema unction, e hizo testam. man
dandose enterrar con fha de S. Fran. y q se
hiciera por su alma, oficio mayor, y se vistieran
dore por sus, y q se celebraran a voluntad de sus Ca
beralesos trerem. Muas, y q su Marido D. Felis
Manso, prosequiera con la fha q auia hecho
a nra senora de Somalos, de dos Corderos cada cien
to de los q Vengan de Extremadura, y el Reman
del quinto lo mando a dho su Marido; quedaron
por Caberalesos D. Nu. Miguel de Morceta Ace
diano de Berbeniego, D. Joseph Manso Cavallero
del Abito de S. Frago y Capitan de Granada del

Acordim^{to} de Guardias Españolas, Dⁿ Juan de Sene de
Lareda y Villanueva en Dⁿ de R^o perpetuo de la Cui.
de Lareda y dho en Madrid; y para q^e Conste lo firmo
Dⁿ Benito Antonio Dⁿ de Espinosa -

Concuexda con el original q^e queda en el Archivo de la P^{ar}rochial
de S.ⁿ Martin d^{ta} Villa; y para q^e Conste lo firmo en la Villa de
Torrecilla de los Cameros a diez y siete dias del mes de Julio de mil
setecientos y quarenta y un años - Dⁿ Man. Joseph de Velasco la

Vista

Asi mismo Certifico q^e en el testam^{to} q^e otorgo la d^{ta} Dⁿ Man. Fran. de
Lareda, Vaso en su disposicion muer^{te} en diez y seis de Abril del
año pasado de mil setecientos y treinta y uno, entre otras Clausulas

ay una q^e su herencia es como se sigue
Du. Encargo, am^{te} Padre y S.ⁿ Dⁿ Diego Manco y Velasco
Venero desta Villa Continue la Limosna q^e todo los años se
haze a n^{ra} S.ⁿ de Tomalos, para q^e interceda con su p^{re}cioso
D^{no}, lleve m^{te} alma a alabarte eternam^{te} como lo esp^{re}s

desta Soberana Señora

Concuexda oha part^{da} con su original q^e en mi oficio queda aq^u
me Remito; y d^{ta} Certificacion bolue a Dⁿ Felix Jph Manco
de Velasco V^o d^{ta} oha Villa y de su pedam^{to} aq^u el Pres^{te}
q^e Siono y firmo en la Villa de Torrecilla de los Cam^{eros}
a diez y siete dias del mes de Julio de mil setecientos
y quarenta y un años -


Juan Manco y Velasco
Pres^{te} de Torrecilla